

Viedma, 11 de febrero de 2026.

VISTAS: las razones esgrimidas por el Dr. Ariel Gallinger en fecha 16/12/25, para excusarse de actuar en estos autos caratulados "**M.C.A. C/ K.F.M. S/ INCIDENTE DE MODIFICACION PLAN DE PARENTALIDAD**", en trámite por Expte. N° VI-01278-F-2025, con sustento en las previsiones del art. 15 inc. 7 y 28 del CPCC, es que conforme las circunstancias de autos, en los términos de los arts. citados, y en el marco del art. 143 de igual ordenamiento procesal, el **TRIBUNAL RESUELVE:**

- I)** Aceptar la excusación formulada por el Dr. Gallinger y mantener la integración de esta Cámara para resolver la cuestión debatida con quienes en la ocasión suscriben la presente resolución.
- II)** Regístrese, protocolícese y notifíquese a las partes conforme arts. 120 y 138 del CPCC. Cumplido, continúen los autos según su estado.
GUSTAVO J. BRONZETTI NÚÑEZ-PRESIDENTE, MARÍA LUJÁN IGNACI-JUEZA, CARLOS VALVERDE-JUEZ SUBROGANTE.
ANTE MI: ANA VICTORIA ROWE-SECRETARIA.